

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE CONCESION Y
PLANIFICACION

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para reasignar fondos e Incorporación al Programa de Inversión 2011, del proyecto de Inversión 4803 “Obras de Mitigación en el Aeropuerto Internacional de Ilopango FASE I”, para la ejecución de los Proyectos “Remodelación y Equipamiento de Servicios Sanitarios del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador” e Inversión “Construcción de Gradas e Instalación de Ascensor en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

=====

SEGUNDO:

ANTECEDENTE Y JUSTIFICACIÓN:

El proyecto de inversión 4803 “Obras de Mitigación en el Aeropuerto Internacional de Ilopango FASE I”, se presupuestó para este año por un valor de US \$500,000.00; pero en diciembre de 2010, se obtuvo el financiamiento externo para la realización del mismo, por lo que la administración considera necesario reorientar estos fondos a otros proyectos de igual importancia.

El Aeropuerto Internacional El Salvador cuenta actualmente con una capacidad máxima de atención de 1,600,000 de pasajeros al año y para el 2010 la cifra de pasajeros alcanzó 1,964,616; esto ha provocado que la demanda de todos los servicios que se brindan, supere a la capacidad de atención con la que cuenta el Aeropuerto actualmente.

Por lo anterior, se requiere gestionar la reasignación de fondos del Proyecto de Inversión 4803, para la realización de 2 proyectos considerados dentro de los prioritarios, los cuales se justifican a continuación:

- *Proyecto de Inversión 5632 “Remodelación y Equipamiento de Servicios Sanitarios del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”, por un monto de US \$319,200.00.* Los baños del Aeropuerto únicamente han sido remodelados en el año 2001, cuando sufrieron severos daños por los sismos ocurridos en el país.

El objetivo de este proyecto es mejorar las condiciones de 10 servicios sanitarios, sistemas de iluminación y de extracción de olores; así como disminuir costos de operación y mantenimiento ya que los artefactos se encuentran obsoletos y en mal estado por contar con más de once (11) años desde su última remodelación. La antigüedad de la infraestructura sanitaria y sus artefactos presentan tal desgaste que, generan mal aspecto para la imagen del Aeropuerto; y, con esto una mala imagen del país; ya que el Aeropuerto Internacional El Salvador representa la puerta de entrada a El Salvador.

- *Proyecto de Inversión 5610 “Construcción de Gradas e Instalación de Ascensor en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”, por un monto de US \$180,800.00.*

Continuación Punto II

2a

Este proyecto consiste en la demolición de las gradas principales que conducen desde el lobby público primer nivel, hacia el lobby público segundo nivel, donde se instalará un equipo elevador para tres (3) niveles con capacidad para dos sillas de ruedas y, la construcción de una nueva estructura de gradas de concreto.

Con el crecimiento en el flujo anual de pasajeros, también ha crecido el flujo de visitantes a las áreas públicas como lo son la terraza de observación y área de restaurantes. Con el desarrollo de éste proyecto se busca ofrecer las facilidades para que las personas con capacidades especiales y/o personas de la tercera edad, puedan desplazarse hacia éstas áreas sin restricción.

Para poder obtener la incorporación y reasignación de fondos al programa de inversión, se ha gestionado ante la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, los dictámenes técnicos favorables para los perfiles de cada uno de los proyectos, asignándoles los códigos 5632 y 5610.

Por lo antes expuesto y a fin de asignar fondos a los proyectos mencionados anteriormente, es necesario realizar las modificaciones presupuestarias, mediante la reorientación de los fondos del proyecto 4803, según se muestra en el siguiente cuadro:

CODIGO SIIP	NOMBRE DEL PROYECTO	LEY		
		PRESUPUESTO 2011 (US\$)	REASIGNACIÓN SOLICITADA (US\$)	NUEVO MONTO (US\$)
AEROPUERTO INTERNACIONAL ELSALVADOR				
4803	<i>Obras de Mitigación en el Aeropuerto Internacional de Ilopango FASE I</i>	500,000	(500,000)	-
5632	<i>Remodelación y Equipamiento de Servicios Sanitarios del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador.</i>	-	319,200	319,200
5610	<i>Construcción de Gradas e Instalación de Ascensor en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador.</i>	-	180,800	180,800
TOTAL A REASIGNAR		500,000	-	500,000

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Administración para que al obtener los dictámenes favorables de los perfiles de cada uno de los proyectos, solicite a la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, la incorporación de los Proyectos 5632 “Remodelación y Equipamiento de Servicios Sanitarios del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”, por un monto de US \$319,200.00, y 5610 “Construcción de Gradas e Instalación de Ascensor en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador, por un monto de US \$180,800.00; al Programa de Inversión 2011, así como la reasignación de los fondos destinados al proyecto 4803 “Obras de Mitigación en el Aeropuerto Internacional de Ilopango FASE I” y que asciende a US \$500,000.00, de la siguiente manera:

Continuación Punto II

2b

CODIGO SIIP	NOMBRE DEL PROYECTO	LEY		
		PRESUPUESTO 2011 (US\$)	REASIGNACIÓN SOLICITADA (US\$)	NUEVO MONTO (US\$)
AEROPUERTO INTERNACIONAL ELSALVADOR				
4803	Obras de Mitigación en el Aeropuerto Internacional de Ilopango FASE I	500,000	(500,000)	-
5632	Remodelación y Equipamiento de Servicios Sanitarios del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador.	-	319,200	319,200
5610	Construcción de Gradas e Instalación de Ascensor en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador.	-	180,800	180,800
TOTAL A REASIGNAR		500,000	-	500,000

- 2° Autorizar a la Administración, en base a la Resolución que se obtenga de la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, tramitar ante la Dirección General del Presupuesto, el Acuerdo de modificaciones presupuestarias con Recursos Propios, a la Ley General del Presupuesto vigente, para reasignar los fondos del Proyecto 4803 “Obras de Mitigación en el Aeropuerto Internacional de Ilopango FASE I”, contenidos dentro de la Unidad Presupuestaria 06 Inversión Real, Línea de Trabajo 02 Infraestructura Aeroportuaria, hacia los proyectos “Remodelación y Equipamiento de Servicios Sanitarios del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”, por un monto de US \$319,200.00, y “Construcción de Gradas e Instalación de Ascensor en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”, por un monto de US \$180,800.00, los cuales se encuentran en la misma unidad y línea presupuestaria.
- 3° Autorizar a la Administración, para que una vez obtenido el Acuerdo de la Dirección General del Presupuesto, efectúe las modificaciones en el Presupuesto de Inversiones de CEPA, en las asignaciones siguientes:

CODIGO SIIP	Unidad presupuestaria/Línea de Trabajo/ cifrado presupuestario/ proyecto	Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos
	06 Inversión Real	
	02 Infraestructura Aeroportuaria	Aumento (+) o Disminución(-)
	2011-4303-7-06-02-22-2 Recursos Propios	
4803	Obras de Mitigación en el Aeropuerto Internacional de Ilopango FASE I	(500,000.00)
5632	Remodelación y Equipamiento de Servicios Sanitarios del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador.	319,200.00
5610	Construcción de Gradas e Instalación de Ascensor en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador.	180,800.00
	TOTAL	0.00

- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE CONCESION Y
PLANIFICACION

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE INGENIERIA

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para reasignar fondos e Incorporación al Programa de Inversión 2011, del proyecto de Inversión 4188 “Construcción de Colector de Aguas Negras entre Edificio Terminal de Carga (ETC) y Antigua Planta de Aguas Negras del AIES”, para la ejecución del Proyecto “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6 del Aeropuerto Internacional El Salvador”, **Fase I.**

=====

TERCERO:

ANTECEDENTE Y JUSTIFICACIÓN:

El proyecto de inversión 4188, “Construcción de Colector de Aguas Negras entre Edificio Terminal de Carga (ETC) y Antigua Planta de Aguas Negras del AIES”, estaba presupuestado para llevarse a cabo este año, por un valor de US \$450,000.00, debido a que las instalaciones del colector de aguas negras existentes están operando a una capacidad cercana al 70%. El colector tiene una reserva de capacidad, con la cual todavía puede manejar algunos picos eventuales.

En consideración a que CEPA tiene proyectado realizar a corto plazo las obras de expansión de las instalaciones de la Terminal de Pasajeros del AIES, se hace necesario suspender la ejecución del Proyecto de Inversión “Construcción de Colector de Aguas Negras entre Edificio Terminal de Carga (ETC) y Antigua Planta de Aguas Negras del AIES” para el presente año; ya que, con la ampliación de la infraestructura, también requerirá ampliar la planta de tratamiento de aguas negras y la instalación de un nuevo colector, que traslade las aguas residuales producidas por la referida ampliación y las que actualmente se producen en el Edificio Terminal de Pasajeros.

En consideración a lo anterior y debido a la necesidad de reutilizar estos fondos en otros proyectos que también son de importancia, se solicita gestionar la reasignación de fondos del Proyecto de Inversión 4188, al Proyecto 5583 “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6 del Aeropuerto Internacional El Salvador”, **Fase I.** A continuación se exponen las razones por las cuales se debe ejecutar el referido Proyecto:

- La Gerencia de Ingeniería y Personal de Mantenimiento del AIES, realizaron inspecciones al pavimento de la calle perimetral, determinándose que 900 metros de dicha calle, ubicados entre el puente 4 y el acceso N° 6, presentan zonas con fuertes daños, los cuales se clasifican en categoría 1 (FALLA) y 2 (POBRE), según los parámetros establecidos en Circular AC 150/5320-17 (Anexo 1), de la Federal Aviation Administration (FAA).
- Los parámetros referidos anteriormente, establecen que para atender los daños detectados, es necesaria la reconstrucción total o la colocación de una sobrecarpeta estructural, a fin de restituir las condiciones de servicio de los pavimentos.

Así también, en las inspecciones realizadas se detectó una zona que va desde el Edificio SEI (Salvamento y Extinción de Incendios), hasta el puente de abordaje N°. 4, presenta daños clasificados en categoría 3 (REGULAR); los que pueden ser atendidos con la ejecución de bacheos, sellos de grietas y tratamiento superficial tipo FOG SEAL, SLURRY SEAL O MICROSURFACING.

Con el fin de atender los daños en los pavimentos de la calle perimetral, la Gerencia de Ingeniería y la Gerencia del Aeropuerto, consideran necesario realizar el Proyecto “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6 del Aeropuerto Internacional El Salvador”, **Fase I**. Dicha fase, comprenderá dos tramos: el primero ubicado entre los Puentes 4 y 9; y el segundo, entre el acceso 4 y la zona de bodegas de almacenamiento de equipaje rezagado de TACA, ambos tramos suman una longitud de 600 metros aproximadamente, cuyo monto se ha estimado en aproximadamente US \$450,000.00.

Para poder obtener la incorporación y reasignación de fondos al programa de inversión, se procedió a la elaboración del perfil, obteniéndose por parte de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, mediante nota No. DGI-697/2011, de fecha 29 de julio del presente año, el dictamen técnico favorable del proyecto, asignándole el código 5583.

Por lo antes expuesto, y a fin de asignar fondos al proyecto en mención, es necesario realizar las modificaciones presupuestarias, mediante la reorientación de los fondos del proyecto 4188 al proyecto 5583, el cual se muestra en el siguiente cuadro:

CODIGO SIIP	NOMBRE DEL PROYECTO	LEY PRESUPUESTO 2011 (US\$)	REASIGNACIÓN SOLICITADA (US\$)	NUEVO MONTO (US\$)
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR				
4188	<i>Construcción de Colector de Aguas Negras entre Edificio Terminal de Carga (ETC) y Antigua Planta de Aguas Negras, del Aeropuerto Internacional El Salvador</i>	450,000	(450,000)	-
5583	<i>Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I</i>	-	450,000	450,000
TOTAL A REASIGNAR		450,000	-	450,000

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

Continuación Punto III

3b

- 1° Autorizar a la Administración para que solicite a la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, la incorporación del Proyecto 5583, “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador”, **Fase I**, al Programa de Inversión 2011, así como la reasignación de los fondos destinados al proyecto 4188, “Construcción de Colector de Aguas Negras entre Edificio Terminal de Carga (ETC) y Antigua Planta de Aguas Negras del Aeropuerto Internacional El Salvador” y que asciende a US \$450,000.00, de la siguiente manera:

CODIGO SIIP	NOMBRE DEL PROYECTO	LEY PRESUPUESTO 2011 (US\$)	REASIGNACIÓN SOLICITADA (US\$)	NUEVO MONTO (US\$)
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR				
4188	Construcción de Colector de Aguas Negras entre Edificio Terminal de Carga (ETC) y Antigua Planta de Aguas Negras del Aeropuerto Internacional El Salvador	450,000	(450,000)	-
5583	Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6 del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I	-	450,000	450,000
TOTAL A REASIGNAR		450,000	-	450,000

- 2° Autorizar a la Administración, en base a la Resolución que se obtenga de la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, tramitar ante la Dirección General del Presupuesto, el Acuerdo de modificaciones presupuestarias con Recursos Propios, a la Ley General del Presupuesto vigente, para reasignar los fondos del Proyecto 4188, “Construcción de Colector de Aguas Negras entre Edificio Terminal de Carga (ETC) y Antigua Planta de Aguas Negras del Aeropuerto Internacional El Salvador”, contenidos dentro de la Unidad Presupuestaria 06 Inversión Real, Línea de Trabajo 02 Infraestructura Aeroportuaria, hacia el proyecto 5583, “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador”, Fase I, en la misma unidad y línea presupuestaria por un monto de US \$450,000.00.
- 3° Autorizar a la Administración, para que una vez obtenido el Acuerdo de la Dirección General del Presupuesto, efectúe las modificaciones en el Presupuesto de Inversiones de CEPA en las asignaciones siguientes:

CODIGO SIIP	Unidad presupuestaria/Línea de Trabajo/ cifrado presupuestario/ proyecto	Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos
	06 Inversión Real	Aumento (+) o Disminución(-)
	02 Infraestructura Aeroportuaria	
	2011-4303-7-06-02-22-2 Recursos Propios	
4188	Construcción de Colector de Aguas Negras entre Edificio Terminal de Carga (ETC) y Antigua Planta de Aguas Negras del Aeropuerto Internacional El Salvador	(450,000.00)
5583	Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6 del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I	450,000.00
	TOTAL	0.00

- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA PUERTO DE LA UNION
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

DONACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para calificar como bienes no necesarios para los fines de la Comisión y gestionar ante el Ministerio de Hacienda, la donación de equipo propiedad de CEPA (cargado a los activos del Puerto de La Unión), para hacer estudios de batimetría, al Centro Nacional de Registros CNR.

=====
CUARTO:

ANTECEDENTES:

Mediante el punto Séptimo del Acta número 2233, de fecha 19 de mayo de 2009, Junta Directiva acordó aceptar en carácter de donación el equipo utilizado por TOA-JDN Joint Venture, en el proyecto Desarrollo Portuario en el Departamento de La Unión Paquete "A": Obras Civiles y Edificaciones, cuyo valor es de US \$16,650.00, el cual se detalla a continuación:

1. Un Turbidímetro Portátil Modelo TB-25A.
2. Una Ecosonda acústica (Echo Sounder) de dos frecuencias.
 - a. Una Ecosonda Monoház de doble frecuencia, marca ODOM modelo ECHOTRACK MKIII, PRECISION SURVEY, con graficadora de papel.
 - b. Un Transducer Monohaz de doble frecuencia, AIRMAR, 33 KHZ-B & 200 KHZ-H. Seal Cast M192, PN: 41-070-1-01.
3. Un Mareógrafo, marca VALEPORT MODELO 740. (Grabador automático de mareas)

Con fecha 23 de junio de 2011, se recibió nota CNR/DE/0442/HI2929/11, suscrita por el Dr. José Enrique Argumedo, Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, mediante la cual solicita la donación de equipos para efectuar estudios de batimetría y actualización de las cartas náuticas, que son útiles a CEPA.

En tal sentido, mediante nota referencia PLU-PC-005/11, de fecha 07 de julio de 2011, CEPA comunicó al CNR lo siguiente:

- Que el Puerto de La Unión, cuenta con dos equipos completos para efectuar batimetrías.
- Que el personal de CEPA, utiliza uno de esos equipos para efectuar batimetrías de control y así determinar la profundidad del lecho marino, debido al fenómeno del azolve que se presenta en el canal de acceso y dársenas de maniobras.
- Que debido al fenómeno del azolve mencionado, se prevé efectuar actividades de dragado, y el equipo será empleado por nuestro personal para el monitoreo de las actividades de dragado.
- El otro equipo fue donado por la empresa ECOH Corporation, quienes actualmente desarrollan un estudio de asistencia técnica para dragados de mantenimiento para el Puerto de La Unión, en el cual se ha planificado por CEPA efectuar batimetrías de control hasta febrero de 2012.

Luego de efectuadas las consideraciones antes expuestas y la evaluación sobre la utilización de los equipos con que se cuenta, CEPA manifestó estar dispuesta a transferir al CNR a título de donación el siguiente equipo:

- Una Ecosonda Monoház de doble frecuencia, marca ODOM modelo ECHOTRACK MKIII, PRECISION SURVEY, con graficadora de papel.
- Un Transducer Monoház de doble frecuencia, AIRMAR, 33 KHZ-B & 200 KHZ-H. Seal Cast M192, PN: 41-070-1-01.
- Un Turbidímetro Portátil Modelo TB-25A.
- Un Mareógrafo, marca VALEPORT MODELO 740.

Con fecha 26 de julio de 2011, se recibió la nota CNR/DE/0525/HI3365/11, mediante la cual la Dirección Ejecutiva del Centro Nacional de Registros, manifestó aceptar la donación del equipo ya que contribuirá a la ejecución de las actividades de su Institución.

De acuerdo al Artículo 149 numerales 3 y 4 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, cuando existan bienes muebles en alguna Institución Oficial Autónoma, que no se estimen necesarios para los fines de ella, podrán ser donados a otra institución autónoma u dependencia de la administración central; dichas donaciones podrán efectuarse previo informe favorable de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, en el presente caso la Administración del Puerto de La Unión considera que los citados bienes no se estiman necesarios para los fines de la Comisión, por contar con otros equipos similares, y por tanto considera procedente la donación al CNR quien será fortalecido en sus funciones.

Con base en lo antes expuesto, y a lo recomendado por la Administración del Puerto de La Unión, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Calificar como bienes no necesarios para los fines de la Comisión, los siguientes equipos:
 - Una Ecosonda Monoház de doble frecuencia, marca ODOM modelo ECHOTRACK MKIII, PRECISION SURVEY, con graficadora de papel.
 - Un Transducer Monoház de doble frecuencia, AIRMAR, 33 KHZ-B & 200 KHZ-H. Seal Cast M192, PN: 41-070-1-01.
 - Un Turbidímetro Portátil Modelo TB-25A.
 - Un Mareógrafo, marca VALEPORT MODELO 740.
- 2° Autorizar a la Gerencia del Puerto de La Unión, realizar las gestiones ante la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para que éste autorice la donación de los equipos mencionados en el ordinal 1°, al Centro Nacional de Registros (CNR) de conformidad a lo establecido en los numerales 3 y 4 del Art. 149 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, y una vez se obtenga la autorización de dicho Ministerio, proceder a donar el referido equipo al CNR.

- 3° Autorizar a la Administración, para que una vez se legalice la donación de los equipos y se entreguen al Centro Nacional de Registro (CNR), sean descargados de los activos del Puerto de La Unión y comunicar dicha donación a las instituciones gubernamentales que corresponda.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar los documentos que sean necesarios.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA PUERTO DE LA UNION
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar el proceso de Libre Gestión CEPA LG-46/2011, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios en el Puerto de La Unión”, a las empresas ESTISAL S.A. de C.V.; SERPORSAL, S.A. de C.V. y ESPAC, S.A. de C.V.

=====

QUINTO:

La Gerencia del Puerto de La Unión, mediante memorando PLU-131/2011, de fecha 12 de agosto del 2011 y requisición 204/2011, por un monto de US \$53,736.00, solicitó a la UACI la “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios en el Puerto de La Unión”.

La invitación para participar en el proceso de Libre Gestión CEPA LG-46/2011, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios en el Puerto de La Unión”, fue efectuada mediante nota referencia UACI-709/2011, de fecha 19 de agosto del presente año, a las siguientes empresas:

1. Salvadorean Freight Forwarders S.A. de C.V. (S.F. FORWARDERS, S.A. de C.V.)
2. Estibadores de El Salvador, S.A. de C.V. (ESTISAL S.A. de C.V.)
3. Empresa Salvadoreña Portuaria de Acajutla S.A. de C.V. (ESPAC, S.A. de C.V.)
4. Servicios Portuarios Salvadoreños, S.A. de C.V. (SERPORSAL, S.A. de C.V.)

La Recepción y Apertura de Ofertas se llevó a cabo el 30 de agosto de 2011, recibiendo ofertas de las empresas antes mencionadas, las cuales ofertaron para la ejecución de los servicios de estiba y desestiba las tarifas establecidas por CEPA en las Bases, de acuerdo al siguiente detalle:

PRODUCTO/RANGOS DE RENDIMIENTO NETO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS POR UNIDAD DE MEDIDA US \$ (SIN IVA)
A) ESTIBA/DESESTIBA		
Contenedores por grúa		
12 Contenedores/hora (Rendimiento mínimo)	Contenedor	14.11
13 a 15 Contenedores/hora	Contenedor	15.52
16 a 18 Contenedores/hora	Contenedor	16.93
19 o más Contenedores/hora	Contenedor	18.34
B) OTRAS ACTIVIDADES		
Demoras o inactividades no imputables al Contratista	Hora/Grúa	25.00
Remoción de contenedor a bordo de buques	Contenedor	10.00
Movilización de pontones en muelle y buque	Pontón	15.00

La Gerencia del Puerto de La Unión, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en las Bases, dando como resultado lo siguiente:

1. La documentación legal requerida en el numeral 8.1 de la Sección I, fue verificada, resultando que las empresas Estisal S.A. de C.V. y S.F. FORWARDERS, S.A. de C.V., omitieron, la primera, la presentación del Anexo 2 de las Bases “Datos Generales del Ofertante” y la segunda, la certificación notarial de la copia vigente del Recibo de Ingreso, mediante el cual se comprueba el trámite de la autorización emitida por la Autoridad Marítima Portuaria y de la inscripción en el Registro Marítimo Salvadoreño, que la faculte para prestar servicios portuarios en el Puerto de La Unión; subsanando ambas empresas lo observado.

Por consiguiente al cumplir cada ofertante con la presentación de la documentación legal requerida en las bases, y 1.1 de la Sección II de las Bases, las cuatro empresas ofertantes son elegibles para continuar siendo evaluadas técnicamente.

2. Los documentos técnicos requeridos en el numeral 8.2 de la Sección I, fueron evaluados de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de la Sección II de las Bases, considerando para la evaluación, la constancia o nota de referencia de trabajos iguales o similares ejecutados durante el año 2010, a la fecha; así como, las Hojas de Vida del personal clave y personal técnico operativo propuesto para los diferentes cargos.

Los años de experiencia del personal fueron determinados tomando en consideración las respectivas cartas de referencia anexas a las Hojas de Vida, donde se hace constar el período y el nombre de la empresa para la cual laboró el trabajador después del año 2008, según lo establecido en las Bases de Libre Gestión.

El personal evaluado por cada empresa, corresponde al personal propuesto para los siguientes cargos:

Personal Clave:

- Supervisor General;
- Supervisor de Abordo;
- Supervisor de Muelle.

Personal técnico-operativo:

- Operador de grúa de buque (Winchero/portalonero) de primera categoría;
- Cheque de Muelle.

Alcanzando el siguiente puntaje por cada uno de los ofertantes, de un total posible de 100 puntos:

Empresa	Total puntos
Estibadores de El Salvador, S.A. de C.V. (ESTISAL S.A. de C.V.)	97.25 puntos
Servicios Portuarios Salvadoreños S.A. de C.V. (SERPORSAL, S.A. de C.V.)	93.75 puntos
Empresa Salvadoreña Portuaria de Acajutla S.A. de C.V. (ESPAC, S.A. de C.V.)	87.75 puntos
Salvadorean Freight Forwarders S.A. de C.V. (S.F. FORWARDERS, S.A. de C.V.)	60.50 puntos

Por consiguiente, de acuerdo al numeral 2, 3 y 4 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, las empresas elegibles para la recomendación de adjudicación, serán las que obtengan como mínimo un puntaje de 70 puntos, en tal sentido, las empresas calificadas y en orden de puntaje son las siguientes:

Empresa	Total puntos
Estibadores de El Salvador, S.A. de C.V. (ESTISAL S.A. de C.V.)	97.25 puntos
Servicios Portuarios Salvadoreños S.A. de C.V. (SERPORSAL, S.A. de C.V.)	93.75 puntos
Empresa Salvadoreña Portuaria de Acajutla S.A. de C.V. (ESPAC, S.A. de C.V.)	87.75 puntos

La figura de contratación es outsourcing pagadero por rendimientos obtenidos.

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de La Unión, recomienda adjudicar el servicio objeto de la LG-46/2011, a las siguientes empresas, según el siguiente orden:

- 1° Estibadores de El Salvador, S.A. de C.V. (ESTISAL S.A. de C.V.)
- 2° Servicios Portuarios Salvadoreños, S.A. de C.V. (SERPORSAL, S.A. de C.V.)
- 3° Empresa Salvadoreña Portuaria de Acajutla, S.A. de C.V. (ESPAC, S.A. de C.V.)

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar el proceso de Libre Gestión CEPA LG-46/2011, "Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios en el Puerto de La Unión", a las empresas de acuerdo al siguiente orden: Primer Lugar, Estibadores de El Salvador, S.A. de C.V. (ESTISAL S.A. de C.V.); Segundo Lugar, Servicios Portuarios Salvadoreños, S.A. de C.V. (SERPORSAL, S.A. de C.V.); y Tercer Lugar, Empresa Salvadoreña Portuaria de Acajutla, S.A. de C.V. (ESPAC, S.A. de C.V.), por un plazo de NOVENTA DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar los contratos correspondientes.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA PUERTO DE LA UNION
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ARRENDAMIENTO - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para dar en arrendamiento un local ubicado en el sector Norte del Primer Nivel del Edificio Administrativo del Puerto de La Unión, contiguo al área de Lobby para el público, con un área de 54.25 metros cuadrados; a la empresa AIMAR, S.A. DE C.V.

=====

SEXTO:

Mediante nota de fecha 30 de agosto de 2011, la empresa AIMAR, S.A. DE C.V., solicitó a CEPA, el arrendamiento de un local ubicado en el sector Norte del Primer Nivel del Edificio Administrativo del Puerto de La Unión, contiguo al área de Lobby para el público, con un área de 54.25 metros cuadrados; solicitando en la misma nota se les conceda un precio especial.

La empresa AIMAR, S.A. DE C.V, es la representante en El Salvador de la Agencia Naviera American President Line (APL), línea que ha anunciado para mediados del mes de septiembre de 2011, el atraque de buques de carga en contenedores en el Puerto de La Unión, con una frecuencia de 3 buques por mes.

Al respecto es necesario citar que actualmente no existen tarifas establecidas para el arrendamiento de locales y terrenos en el Puerto de La Unión; por lo que considerando que se trata de la primera línea naviera que operará de forma permanente en el Puerto, se considera conveniente conceder un precio especial de arrendamiento de local para su representante Naviero en El Salvador, en este caso la empresa AIMAR, S.A. DE C.V.

Además se considera que el plazo del arrendamiento sería del 16 de septiembre de 2011 al 31 de diciembre de 2012, pudiendo ser prorrogado por períodos de un año, previo acuerdo entre las partes; por lo que la Gerencia del Puerto de La Unión, tomando en cuenta que se trata de la primera línea naviera a ubicarse en el Puerto de La Unión, y no existiendo actualmente tarifas establecidas para el arrendamiento de locales en el citado Puerto, considera conveniente se otorgue un canon de US \$1.00/m²/mes, más IVA, durante los primeros seis meses de operación (16 de septiembre de 2011 al 15 de marzo de 2012) como un incentivo para el establecimiento y operación en el Puerto; y de US \$14.00/m²/mes, más IVA, por el resto del período contractual (16 de marzo de 2012 al 31 de diciembre de 2012); último canon de arrendamiento que es similar al que actualmente se cobra en el Puerto de Acajutla, que se considera precio de mercado; de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) Adicionalmente al canon de arrendamiento, CEPA facturará mensualmente al arrendatario, el costo de la energía eléctrica con base a la potencia instalada y tiempo de operación, o medidor en caso que la empresa decida instalarlo. El pago por el servicio de agua potable y aguas servidas se encuentra incluido en el canon de arrendamiento. Los servicios de teléfono e internet serán contratados directamente por el arrendatario; así mismo, deberá cancelar los impuestos y tasas Municipales que correspondan.

- b) Deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el monto de US \$2,600.00, equivalente a tres meses de arrendamiento al canon normal, o en su defecto cheque certificado, la cual deberá presentarse a la firma del Contrato.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar el arrendamiento de un local con un área de 54.25 metros cuadrados, en la Primera Planta del Edificio Administrativo del Puerto de La Unión, a la empresa AIMAR, S.A. DE C.V., durante el período comprendido del 16 de septiembre de 2011 al 31 de diciembre de 2012, con un canon de arrendamiento de US \$1.00 por metro cuadrado/mes, más IVA, para los primeros seis meses contados a partir del 16 de septiembre de 2011 al 15 de marzo de 2012; y US \$14.00/m²/mes, más IVA, para el resto del plazo contractual contados a partir del 16 de marzo de 2012 al 31 de diciembre de 2012; y el resto de condiciones que se han señalado anteriormente.
- 2° Encomendar a la Administración que presente a aprobación de Junta Directiva, tarifas por el arrendamiento de las instalaciones, que no sean reguladas por la Autoridad Marítima Portuaria.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADJUDICACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-20/2011, “Servicios de Mantenimiento de Edificaciones e Infraestructura y de Limpieza en el Puerto de Acajutla”, a la empresa OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.

=====

SEPTIMO:

Mediante los puntos Séptimo del Acta número 2352, de fecha 5 de julio y Tercero del Acta número 2355, de fecha 19 de julio ambos del año 2011, Junta Directiva autorizó la promoción y las Bases de la Licitación Pública CEPA LP-20/2011, “Servicios de Mantenimiento de Edificaciones e Infraestructura y de Limpieza en el Puerto de Acajutla”, respectivamente.

La publicación para participar en la referida Licitación, se efectuó con fecha 22 y 25 de julio del presente año, mediante dos periódicos de circulación nacional, así como por medio de la página Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, adquiriendo Bases las siguientes empresas:

1. O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
2. OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
3. JOAQUIN CASTRO CERON CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
4. ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

El día 16 de agosto de 2011, fecha establecida para la recepción y apertura, se recibieron ofertas de las empresas siguientes:

1. O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
2. OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.

La apertura de ofertas se realizó conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, verificándose que los ofertantes cumplieron con los requerimientos relacionados con la presentación y contenido de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), evaluó conforme al numeral 1.2 de la Sección I de las Bases, verificando que los montos ofertados, se encuentran dentro de la asignación presupuestaria que es de US \$140,000.00, según el siguiente detalle:

Participante	Oferta Económica US \$ sin IVA.	Monto presupuestado por CEPA (US \$)	Resultado
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	116,177.29	140,000.00	Se encuentra dentro de la asignación presupuestaria por haberse ofertado US \$23,822.71 menos que el presupuesto de CEPA.
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	106,279.53		Se encuentra dentro de la asignación presupuestaria por haberse ofertado US \$33,720.47 menos que el presupuesto de CEPA.

En cuanto a la evaluación Legal, Financiera y Técnica, con base en los numerales 1.3, 2.1 y 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, las ofertas presentadas por las empresas participantes, cumplen con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación, según se detalla a continuación:

Evaluación Legal:

Se verificó que los ofertantes, cumplen con los documentos y los requisitos legales solicitados en el numeral 9.2.1, de la Sección I de las Bases de Licitación.

Asimismo, fueron revisados únicamente los requisitos legales de la documentación financiera, verificándose que cumplen con lo requerido en el numeral 9.2.2 de la Sección I de las Bases correspondientes; la CEO hace constar que esta observación se extiende en relación a las certificaciones notariales y la verificación del depósito de la documentación financiera, en ningún momento fue revisado, ni analizado el contenido financiero, dicho análisis se efectuó en la respectiva evaluación financiera.

Evaluación Financiera:

Las ofertas participantes fueron evaluadas conforme a requerimientos establecidos en los numerales 9.2.2 de la Sección I y 2.1 de la Sección II de las Bases, resultando que cumplen con dichos requerimientos, siendo elegibles las ofertas participantes para seguir siendo evaluadas, de acuerdo al siguiente cuadro:

ÍNDICE	FORMULA	O&M MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	1,251,015.14	1,198,198.97
	PASIVO CIRCULANTE	470,970.67	517,964.74
	RESULTADO	2.66	2.31
	PUNTAJE MÍNIMO	0.9	0.9
	EVALUACIÓN	PASA	PASA
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	1,251,015.14	1,198,198.97
	PASIVO CIRCULANTE	470,970.67	517,964.74
	RESULTADO	780,044.47	680,234.23
	OFERTA ECONÓMICA	116,177.29	106,279.53
	% DE CT/OFERTA ECON.	671.43%	640.04%
	MÍNIMO PARA PASAR	5%	5%
	EVALUACIÓN	PASA	PASA
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	574,247.46	1,455,276.01
	ACTIVOS TOTALES	1,575,683.18	2,200,432.79
	RESULTADO	36.4%	66.1%
	PUNTAJE MÍNIMO	80%	80%
	EVALUACIÓN	PASA	PASA
EVALUACIÓN GENERAL		PASA	PASA

Evaluación Técnica:

Se efectuó de acuerdo a los numerales 9.2.3 de la Sección I y 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando que las empresas O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V. y OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., cumplen con todas las condiciones de experiencia requeridas en las constancias que presentaron en cada oferta, por lo cual fueron elegibles para ser evaluadas económicamente.

Evaluación Económica:

Con base en el numeral 2.3 de la Sección II, de las respectivas Bases, se procedió a la evaluación económica de las empresas ofertantes, según el siguiente detalle:

- De acuerdo a la oferta presentada por la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., se verificó que el plan de oferta de dicha empresa, cumple con la información requerida en las respectivas Bases de Licitación, no conteniendo errores, por lo cual el resumen de su oferta es el siguiente:

RUBROS	TOTAL (US \$)
SUB TOTAL DE PERSONAL	89,194.08
SUB TOTAL DE EQUIPOS	13,320.10
SUB TOTAL DE COSTOS DE RECURSOS MATERIALES E INDIRECTOS	13,663.11
TOTAL PARA EL PERIODO	116,177.29

- De acuerdo a la oferta presentada por la empresa OEK DE CENTROAMERICA, S.A. de C.V., se verificó que el plan de oferta de dicha empresa cumple con la información requerida en las respectivas Bases de Licitación; no obstante, al verificar los cálculos, se constató que el Plan de Oferta contiene errores aritméticos, por lo cual de acuerdo al literal d) del numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases, la CEO procedió a corregir los errores detectados, de acuerdo a lo siguiente:

En el Cuadro N° 1, fue detectado error aritmético en el resultado de la multiplicación de: Cantidad Total de horas ordinarias por tipo de cargo (A) por Costo unitario de horas ordinarias del período por tipo de cargo (C); asimismo, en el resultado de la cantidad total de horas, en horarios no administrativos por tipo de cargo (B) por el Costo unitario de horas en horarios no administrativos del período por tipo de cargo (D); lo cual generó una diferencia de US \$30.69 más respecto a su oferta, por lo que el total corregido es de US \$86,373.61 (G), de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro N° 1

Puesto	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)=(A) X (C)	(E)=(A) X (C)	(F)= (B) X (D)	(F)= (B) X (D)	(G) = (E) + (F)	(G) = (E) + (F)
	Cantidad Total de horas ordinarias por tipo de cargo	Cantidad Total de horas, en horarios no administrativos, por tipo de cargo	Costo unitario de horas ordinarias del período, por tipo de cargo US \$	Costo unitario de horas en horarios no administrativos del período, por tipo de cargo US \$	Costo total del período a facturar por horas ordinarias por tipo de cargo según OEK DE CENTROAMERICA S.A. DE C.V. US \$	Costo total del período a facturar por horas ordinarias por tipo de cargo (CORREGIDO) US \$	Costo total del período a facturar por horas en horarios no administrativos por tipo de cargo según OEK DE CENTROAMERICA S.A. DE C.V. US \$	Costo total del período a facturar por horas en horarios no administrativos por tipo de cargo (CORREGIDO) US \$	Costo total del período a facturar por tipo de cargo según OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. US \$	Costo total del período a facturar por tipo de cargo (CORREGIDO) US \$
1 Superintendente	475	-	5.21	9.10	2,472.66	2,474.75			2,472.66	2,474.75
1 Supervisor de Mantenimiento	475	-	2.92	5.07	1,384.98	1,387.00			1,384.98	1,387.00
1 Supervisor de Limpieza	475		2.77	4.81	1,314.77	1,315.75			1,314.77	1,315.75
1 supervisor de zonas verdes	475		2.77	4.81	1,314.77	1,315.75			1,314.77	1,315.75
1 Dibujante Técnico	475	-	2.73	4.75	1,297.43	1,296.75			1,297.43	1,296.75
1 Bodeguero / Asistente Administrativo	475	-	2.47	4.30	1,174.37	1,173.25			1,174.37	1,173.25
20 Obreros	9500	-	2.36	4.11	22,451.82	22,420.00			22,451.82	22,420.00
51 Auxiliares	24225	-	2.08	3.61	50,328.72	50,388.00			50,328.72	50,388.00
4 Operadores de Bomba de Agua	876	972	2.38	2.59	2,087.27	2,084.88	2,516.14	2,517.48	4,603.41	4,602.36
TOTAL 81 personas									86,342.93	86,373.61

Considerando que el cuadro No. 2 “Cuadro de Costos por Equipo” y No. 3 “Cuadro de Costos de Recursos Materiales e Indirectos” del Plan de Oferta, no presentaron errores, se procedió a determinar el monto total corregido, lo cual se detalla a continuación:

RUBROS	MONTO TOTAL POR OEK DE CENTROAMERICA S.A. DE C.V. (US \$)	MONTO TOTAL CORREGIDO POR CEO (US \$)
SUBTOTAL DE PERSONAL	86,342.92	86,373.61
SUBTOTAL DE EQUIPOS	8,988.64	8,988.64
SUBTOTAL DE COSTOS DE RECURSOS MATERIALES E INDIRECTOS	10,947.97	10,947.97
TOTAL PARA EL PERIODO	106,279.53	106,310.22

Considerando la oferta económica presentada, la evaluación económica efectuada por la CEO y con base al literal e) del numeral 2.3 de la Sección II, que establece que “*Deberá considerarse que no obstante sean corregidas las cifras de los documentos, y resulte mayor la cifra corregida, se tomará como válido el monto original establecido en el Plan de Oferta*”, se determinó que el precio total de la oferta, será el monto original ofertado, equivalente a US \$106,279.53 sin IVA.

Concluyendo la evaluación económica de las ofertas presentadas por las empresas participantes, la oferta de la empresa OEK DE CENTROAMERICA, S.A. de C.V., es económicamente la más conveniente para los intereses de CEPA, conforme al numeral 1.1 de la Sección III, de las Bases de Licitación, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERTANTE	MONTO OFERTADO US \$ (SIN IVA)	MONTO OFERTADO US \$ (CON IVA)	DIFERENCIA ENTRE MONTOS OFERTADOS
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	116,177.29	131,280.33	La oferta de OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., es US \$9,897.76 menor que el monto ofertado por la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	106,279.53	120,095.86	

RECOMENDACIÓN:

En vista de lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en los numerales 1.1 y 4 de la Sección II de las Bases de Licitación y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas recomiendan a Junta Directiva, adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-20/2011, “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA Y DE LIMPIEZA EN EL PUERTO DE ACAJUTLA”; por un monto de hasta US \$120,095.86 con IVA, a la empresa OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., para un plazo contado a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2011.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-20/2011, “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA Y DE LIMPIEZA EN EL PUERTO DE ACAJUTLA”; por un monto de hasta US \$ 120,095.86 con IVA, a la empresa OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., para un plazo contado a partir de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2011.
- 2° Autorizar el nombramiento del ingeniero David Polanco, como Administrador del Contrato, y en su ausencia al ingeniero Sergio Herrera, para el proceso de Licitación Pública CEPA LP-20/2011.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Acta 2363 6 de septiembre de 2011

Ingeniero Luis Enrique Córdova, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas

General Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional

Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

Los Directores Suplentes:

Licenciado Ronny Rodríguez, por el Ramo de Obras Públicas

Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, actuando como Propietario por el Ramo de Economía

Licenciado Roberto Alonso Turcios, actuando como Propietario por el Ramo de Hacienda

Contralmirante Juan Antonio Calderón González, por el Ramo de la Defensa Nacional

Ingeniero Jorge Daboub, actuando como Propietario por el Sector Privado

Licenciada Karla Fratti de Vega, por el Sector Privado